



**DEFENSOR DEL PUEBLO DESTACÓ LA IMPORTANCIA DE CONTINUAR CON LA
IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO DE CONSULTA PREVIA**
Nota de Prensa N°233/OCII/DP/2015

- *Consideró fundamental la implementación de acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas consultados.*
- *De 21 procesos de consulta 3 han concluido con cumplimiento de acuerdos.*

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, manifestó que el derecho a la consulta previa fortalece del sistema democrático, ya que incluye a los pueblos indígenas en la toma de decisiones vinculadas a sus derechos colectivos, por lo que consideró que el Estado debe continuar apostando por su implementación.

“Nuestro sistema democrático se encuentra en constante proceso de fortalecimiento. La consulta previa ha aportado renovadores aires a dicho sistema, pues además de las formas tradicionales de democracia representativa, contribuye en la construcción de prácticas democráticas al incorporar a la población indígena en el proceso de toma de decisiones, mediante un diálogo de buena fe”, subrayó.

Indicó que desde el primer proceso de consulta realizado bajo la Ley N° 29785, se han fortalecido los mecanismos de diálogo intercultural entre los pueblos indígenas, las autoridades, funcionarios y servidores públicos. Estas afirmaciones las realizó durante el Seminario “Consulta Previa en el Perú: Balance de los procesos implementados, lecciones aprendidas y desafíos pendientes” organizado por la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ)

Vega Luna añadió que la consulta previa ha permitido también que las instancias del Estado conozcan otras demandas de los pueblos indígenas. En tal sentido, constituye un valioso espacio para que las entidades públicas recojan estos otros pedidos y establezcan acciones conducentes para que los entes encargados los atiendan. Por ello, remarcó que se debe continuar apostando por la implementación de dicho derecho.

Sin embargo, sostuvo que aún se afrontan desafíos que suponen la débil comprensión de la diversidad cultural, la escasa preparación de los propios actores para el diálogo, el limitado conocimiento de algunos funcionarios estatales sobre los derechos de los pueblos indígenas y la falta de adecuación cultural de las políticas y de la misma gestión pública.

De otro lado, señaló que la realización de procesos de consulta previa no garantizará el pleno ejercicio de este derecho fundamental, sin la implementación oportuna de los acuerdos logrados entre el Estado y los pueblos indígenas consultados.

Finalmente, insistió en la necesidad de la creación del Parque Nacional Sierra del Divisor, que fue objeto de consulta previa, dado que el incumplimiento de los acuerdos afecta seriamente su finalidad y dificulta la realización de nuevos procesos.

Lima, 27 de octubre de 2015.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407
www.defensoria.gob.pe